

Código 12210

Bogotá D.C., junio 2026

Señor(a)
Anónimo
Bogotá

Asunto: Respuesta a petición anónima No. 3999852026 Bogotá Te Escucha.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social emite respuesta a su solicitud en marco de las competencias asignadas mediante Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

“ (...) Denuncia urgente por vulneración de derechos prevalentes de menores de edad, riesgo inminente a la vida (seguridad vial) y negligencia parental en el Barrio Nuevo Porvenir. AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD: A través de la presente, se interpone una denuncia ciudadana formal con el fin de salvaguardar la vida e integridad física de un grupo de menores de edad que residen en el sector del barrio nuevo porvenir de la localidad quinta de Usme, quienes se encuentran en una situación de riesgo extremo y evidente descuido por parte de sus cuidadores (...) Dichos niños son expuestos diariamente a jugar con elementos contundentes (balones) sobre la vía principal ubicada en la Carrera 7 A Este. Se trata de una arteria vial de alto flujo vehicular con circulación en ambos sentidos que carece de reductores de velocidad. La situación se agrava en horarios tarde-noche (4:00 pm a 9:00 p.m.) de domingo a domingo y bajo condiciones climáticas de lluvia (en ocasiones), donde los menores permanecen en la calzada sin supervisión de un adulto responsable, exponiéndose a accidentes viales fatales y afectando la infraestructura de las viviendas vecinas (...)” (sic).

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.



A través del mencionado Proyecto de Inversión, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Ciudad Niñez, que tiene como objetivo desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales.

Este servicio Incluye la identificación, caracterización y remisión de casos de presunta vulneración, amenaza o inobservancia de derechos, así como el seguimiento nominal a las situaciones observadas, asegurando una respuesta oportuna y efectiva. Los recorridos territoriales se apoyan en acciones pedagógicas y psicosociales itinerantes, facilitando la gestión de las atenciones mediante la identificación de barreras para la garantía y ejercicio de los derechos en materia de salud, educación, identidad, protección, desarrollo de la libre personalidad, recreación, participación, derechos sexuales y reproductivos, así como la activación de rutas que fortalezcan el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes.

Frente a los hechos el equipo profesional del servicio Ciudad Niñez realizó las siguientes acciones:

- El 19 de junio de 2026, a las 7:00 p. m., el equipo de Ciudad Niñez realizó visita de verificación en la Carrera 7A Este con Calle 104 (barrio Nuevo Porvenir). Durante el recorrido no se evidenció la presencia de niñas, niños o adolescentes realizando actividades deportivas en la vía, ni situaciones de riesgo o falta de supervisión adulta.
- Con el fin de ampliar la información, el equipo entrevistó a los residentes de las viviendas referidas, encontrando lo siguiente:
 - Cra. 7A Este No. 104-(...): Los adultos confirmaron que residen niñas y niños que ocasionalmente juegan fútbol en la cuadra, asegurando que mantienen supervisión y observación permanente de los adultos responsables.
 - Cra. 7A Este (...): Se informó que allí reside un niño que juega fútbol ocasionalmente con otros niños del sector bajo cuidado familiar.
 - Cra. 7A Este No.(...) : Se constató que actualmente no residen niñas, niños ni adolescentes en este inmueble.

Asimismo, las familias entrevistadas manifestaron que las niñas, niños y adolescentes residentes en las viviendas visitadas se encuentran escolarizados, cuentan con afiliación al



Sistema General de Seguridad Social en Salud y permanecen bajo el cuidado de personas adultas responsables. Sin perjuicio de ello, expresaron preocupación frente a las condiciones de seguridad del escenario deportivo más cercano, señalando una percepción de inseguridad que limita el uso de dicho espacio como alternativa para la recreación y práctica deportiva.

Como resultado de la actuación, la Unidad Transversal del servicio Ciudad Niñez adelantó orientación a las familias sobre la importancia de fortalecer las prácticas de cuidado, supervisión y acompañamiento durante las actividades recreativas; prevenir la exposición de niñas, niños y adolescentes a riesgos asociados al tránsito vehicular; promover el uso responsable de los espacios compartidos, y favorecer relaciones de convivencia respetuosa con la comunidad. Igualmente, se brindó información sobre alternativas institucionales y comunitarias para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, entre ellas escuelas deportivas, programas de jornada complementaria, servicios de Centro Amar e iniciativas comunitarias orientadas a la protección integral y al fortalecimiento de entornos protectores.

Con base en la verificación realizada, no se identificaron elementos que permitieran establecer de manera directa una situación actual de amenaza o vulneración de derechos que requiriera la activación inmediata de una ruta de restablecimiento de derechos por parte de esta Secretaría. Lo anterior no desconoce la importancia de mantener medidas preventivas, reforzar la supervisión adulta y evitar que la vía pública sea utilizada como escenario habitual de juego, especialmente en horarios de mayor circulación vehicular.

Frente a las solicitudes relacionadas con la adopción de medidas de pacificación vial, instalación de señalización, reductores de velocidad o realización de estudios técnicos sobre la vía, se precisa que tales decisiones no son competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social. Ahora validado en la herramienta de Bogotá Te Escucha se evidencia que el requerimiento fue puesto en conocimiento de la Secretaría Distrital de Movilidad, motivo por el cual no se consideran traslados adicionales.

En consecuencia, sin perjuicio de las actuaciones que puedan adelantar las entidades competentes en materia de movilidad, seguridad y protección administrativa de derechos, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará disponiendo de su oferta de orientación y acompañamiento para las familias del sector, cuando estas la requieran, en el marco de sus competencias institucionales.

Se reitera que, ante la identificación de una situación concreta e inmediata que comprometa la vida, integridad o seguridad de una niña, niño o adolescente, la ciudadanía puede acudir a la Línea 123 de emergencias de Bogotá o a la Línea 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible las 24 horas para orientación, protección y reporte de situaciones que afecten los derechos de la niñez.



Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro del marco de competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, reiterando el compromiso institucional con la protección integral de niñas, niños y adolescentes y con la atención digna de las comunidades presentes en la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Harold García Chaverra - Contratista Subdirección para la Infancia

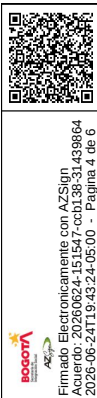
Elaboró: Erika Eugenia Riaño - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026123385

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260624-151547-ccb138-31439864

Creación: 2026-06-24 15:15:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-24 19:43:22



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobar

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaborar

Erika Riano P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026123385			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260624-151547-ccb138-31439864		Creación: 2026-06-24 15:15:47	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-06-24 19:43:22	
		 Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-06-24 15:15:55 Lec.: 2026-06-24 15:18:32 Res.: 2026-06-24 15:18:56 IP Res.: 179.19.31.6 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-24 15:18:56 Lec.: 2026-06-24 18:23:20 Res.: 2026-06-24 18:23:40 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-24 18:23:40 Lec.: 2026-06-24 19:42:44 Res.: 2026-06-24 19:43:22 IP Res.: 191.156.146.219 Canal: AZSign